



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

**23947**

***Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca relativo a la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento sobre modificación de zonas verdes en el ámbito de los polígonos P/5PA-«Seldwyla» y P/7PA-«Valle Luz» y de la unidad de actuación UA/8PA, del municipio de Andratx.***

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. - Visto el expediente relativo a la modificación puntual número 1/2012 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Andratx, sobre modificación de zonas verdes en el ámbito de los polígonos P/5PA-«Seldwyla» y P/7PA-«Valle Luz» y de la unidad de actuación UA/8PA, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica y la propuesta de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de acuerdo con el dictamen del Consell Consultiu de las Illes Balears número 136/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Pleno del Consell Insular de Mallorca acuerda aprobar definitivamente la mencionada modificación puntual.

2º. - Comunicar el presente acuerdo al Consell Consultiu de las Illes Balears, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 28 marzo."

La mencionada aprobación definitiva de la modificación se entiende sujeta al cumplimiento de la prescripción derivada del informe de la dirección general de Aviación Civil, de 17 de septiembre de 2013, por la cual la ejecución de cualquier construcción o instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas), medios necesarios para la construcción (incluidas las gruas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 Decreto 584/1972, modificado por Real Decreto 297/2013.

Se publican las fichas de los ámbitos de la modificación:

#### P/5 PA POLIGONO EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

##### 1.-Identificación:

Sector: IV-Puerto de Andratx.

Planos: Gestión urbanística 3.4B.

Denominación: Polígonos 2, 7 Y 8. (SELDWYLA)

##### 2.-Sistemas generales adscritos:

Viales: 2.998 M2.

Zonas Verdes: 0 M2.

Equipamientos: 0 M2.

##### 3.- Sistemas locales de cesión

Viales: 10.533 m2.

Zonas Verdes: 10.016 m2.

Equipamientos: 0 m2.

##### 4.- Superficies:

S. total 73.461 m2.

S. suelo lucrativo. 49.914 m2.

S. suelo no lucrativo. 23.547 m2.

##### 5.-Suelo lucrativo y aprovechamiento por zonas.

Zona: U 49.914 m2. 16.471 m2/m2. 0,33

##### 6.-Aprovechamiento.

Aprovechamiento real total: 16.471 m2.

Aprovechamiento medio pol.: 0,2232.a./m2





Aprovechamiento lucrativo total homg.: 16.471 m2.

7.-Gestión, programación y planeamiento.  
Planeamiento parcial. Aprobado que se modifica.  
Sistema de actuación. Cooperación.  
Plazo de ejecución. 0 a 2 años.

8.-Observaciones: Se asigna como único sistema de actuación el de Cooperación, para llevar a cabo la gestión integral del polígono.

#### P/7 PA POLIGONO EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

1.-Identificación:  
Sector: IV-Puerto de Andratx.  
Planos: Gestión urbanística 3.4b, 3.4c  
Denominación: Valle Luz.

2.- Sistemas generales adscritos:  
Viales: 2.916 m2.  
Zonas Verdes: 0 m2.  
Equipamientos: 0 m2.

3.- Sistemas locales de cesión  
Viales: 1.850 m2.  
Zonas Verdes: 12.146 m2.  
Equipamientos: 0 m2.

4.- Superficies:  
S. total 36.109 m2.  
S. suelo lucrativo. 19.197 m2.  
S. suelo no lucrativo. 16.912 m2.

5.-Suelo lucrativo y aprovechamiento por zonas.  
Zona: u. 19.197 m2. 6.335 m2/m2. 0,33

6.-Aprovechamiento.  
Aprovechamiento real total: 6.335 m2.  
Aprovechamiento medio pol.: 0,1771 u.a./m2  
Aprovechamiento lucrativo total homg: 6.335 m2.

7.-Gestión, programación y planeamiento.  
Planeamiento parcial. aprob. que se modifica direc. nn.ss  
Sistema de actuación. Cooperación.  
Plazo de ejecución. 0 a 2 años.

8.-Observaciones: Se asigna como único sistema de actuación el de Cooperación, para llevar a cabo la gestión integral del polígono. Los propietarios de los terrenos ubicados al sur del polígono, entre la zona verde y el límite con el suelo rústico, habrán de soportar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de su vial de acceso ubicado en el ámbito de la UA/8PA

#### UA/8 PA UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO

1.-Identificación:  
Sector:IV-Puerto de Andratx.  
Planos: Gestión urbanística 3.4d.

2.- Sistemas generales adscritos:  
Viales: 0 m2.  
Zonas Verdes: 0 m2.  
Equipamientos: 0 m2.





3.- Sistemas locales de cesión

Viales: 1114 m2.

Zonas Verdes: 3.984 m2.

Equipamientos: 0 m2.

4.- Superficies:

Superf. total 10.131 m2.

Superf. s. lucrativa. 5.033 m2.

Superf.s.no lucrativa. 5.098 m2.

5.-Suelo lucrativo por zonas.

Zona: U 5.033 m2. m2/m2

6.-Gestión.

Sistema actuación: Cooperación.

8.-Observaciones: Los propietarios de los terrenos ubicados al sur del polígono P/7PA, entre la zona verde y el límite con el suelo rústico, habrán de soportar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de su vial de acceso, ubicado entre las dos zonas verdes del ámbito de la UA/8PA.

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Ello en aplicación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante lo anterior, se puede utilizar cualquier recurso que se estime conveniente.

**EL SECRETARIO GENERAL**

Jeroni Miquel Mas Rigo

